PLANEACIÓN, ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA DEL MUNICIPIO DE LENGUAZAQUE- CUNDINAMARCA.

De conformidad con lo consagrado en los numerales 7 y 12 del Art. 25 del Estatuto Contractual (Ley 80 de 1993), y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, se elabora el presente documento de ESTUDIOS PREVIOS acompañado de los documentos necesarios, con el fin de adelantar el correspondiente proceso de selección.
El régimen jurídico aplicable a este proceso de contratación será el contenido en la Ley 80 de 1993 sus decretos reglamentarios y el Art. 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, en el ordenamiento constitucional, en las leyes civiles y comerciales y en las demás normas que adicionen, complementen o regulen.

CAPITULO I. DESCRIPCIÓN GENERAL	
1.1. Banco de Proyectos:	2024254070062- 2540720240221
1.2. Fecha de elaboración del estudio previo:	18 DE NOVIEMBRE DE 2024
1.3. Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo:	ANGIE CAROLINA ACOSTA SASTOQUE HAZBLADY ALEXANDRA CONTRERAS CRISTANCHO
1.4. Dependencia Solicitante:	SECRETARIA DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA FISICA Y SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
1.5. Tipo de Contrato:	COMPRA
1.6. Objeto:	ADQUISICION E INSTALACION DE FIGURAS PARA EL ALUMBRADO NAVIDEÑO DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE LENGUAZAQUE.

CAPITULO II. DESCRIPCIÓN TÉCNICA

2.1. Descripción de la Necesidad y conveniencia.

PRINCIPIO DE PLANEACIÓN: Se procede a realizar el presente estudio previo en cumplimiento del Principio de Planeación de la Contratación y en acatamiento a lo señalado en el Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, que desarrolla lo previsto en los numerales 7º y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, como justificación de la necesidad de realizar proceso de selección para la escogencia de un contratista.

MARCO CONSTITUCIONAL Y LEGAL: Constitución Política de Colombia, Ley 136 de 1994, modificada y adicionada por la Ley 1551 de 2012, Ley 80 de 1993 modificada y adicionada por la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Ley 1437 de 2011, Decreto-Ley 019 de 2012, Decreto Reglamentario 1082 de 2015, Código de Comercio, Código Civil y demás normas concordantes.

DESCRIPCIÓN DEL FUNDAMENTO CONSTITUCIONAL Y LEGAL: La Constitución Política entendida como norma suprema y fundamental de la que se desprende toda la normatividad jurídica aplicable en el territorio nacional, ha establecido como fin esencial del Estado "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes (…)."

La Constitución Política de la República de Colombia en su Artículo 2, determina como fines del Estado los de servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en ella; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

En la misma dirección el Artículo 3º de la Ley 80 de 1993, establece los Fines de la Contratación Estatal al decir: **"**Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines **(…)."**

En ese sentido los Municipios, tal y como lo establece la Ley 136 de 1994, modificada por la Ley 1551 de 2012, deben concretizar tal precepto constitucional a través de la adopción de planes y programas que garanticen además del mandato superior, el bienestar general y el mejoramiento continuo de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio. La recién citada Ley así como el conjunto de la legislación nacional imponen a los entes territoriales obligaciones específicas a efecto de prestar adecuadamente los servicios públicos a ellos encomendados, lograr las finalidades propias del Estado Social de Derecho y en fin servir a la comunidad.

En Colombia, el inicio de la celebración de Navidad se hace oficial con la noche de las velitas, que se lleva a cabo el siete (07) de Diciembre, víspera de la fiesta religiosa de la Inmaculada Concepción de María. En esta fecha, las familias se reúnen para encender una gran cantidad de velas o faroles en frente de las casas y, de esta forma, trazar el camino para que la Virgen María bendiga sus hogares. Por lo anterior, la Navidad en Colombia es una gran fiesta, es tiempo de recogimiento y unión familiar; es una época especial para expresar cariño, compartir con los amigos y, por supuesto, rezar la Novena de Aguinaldos. Durante todo el mes de diciembre y parte del enero siguiente, congregados alrededor del pesebre y el árbol de Navidad, los colombianos rezan, cantan villancicos, disfrutan la alegría de las fiestas decembrinas y comparten con los más pequeños el mensaje del nacimiento del Niño Dios.

Por esta razón, la Administración Municipal considera fundamental contar con los alumbrados navideños, para incentivar el turismo y dinamizar la economía de Lenguazaque. Además, como es tradición, el municipio se ilumina en la temporada decembrina, llenando de magia la zona urbana con el encanto del alumbrado navideño, en esta época, el municipio experimenta un aumento en la afluencia de visitantes que buscan disfrutar de espacios embellecidos y con un ambiente festivo, lo cual resulta en mayores oportunidades para el comercio y otros sectores económicos de la región. La iluminación navideña es una tradición profundamente arraigada en la comunidad, que no solo genera sentido de pertenencia y orgullo, sino que también brinda a los habitantes y visitantes un espacio seguro y atractivo para la recreación y el encuentro familiar.

La instalación y/o suministro del alumbrado navideño garantiza la disponibilidad de luces y decoraciones de calidad, adecuadas para cubrir áreas clave del casco urbano, de manera eficiente y en cumplimiento de los estándares de seguridad requeridos. Este proyecto no solo busca embellecer el entorno urbano, sino también crear un ambiente que fomente la participación comunitaria y el sentido de cohesión, aportando al bienestar y la satisfacción de los habitantes. En resumen, el alumbrado navideño es una iniciativa clave para la activación económica, cultural y social de Lenguazaque, en armonía con los objetivos de desarrollo y promoción turística del municipio.

Por otro lado, el artículo 365 de la Constitución Política señala: “Los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado. Es deber del Estado asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional. Los servicios públicos estarán sometidos al régimen jurídico que fije la ley, podrán ser prestados por el Estado, directa o indirectamente, por comunidades organizadas, o por particulares. En todo caso, el Estado mantendrá la regulación, el control y la vigilancia de dichos servicios. Si por razones de soberanía o de interés social, el Estado, mediante ley aprobada por la mayoría de los miembros de una y otra cámara, por iniciativa del Gobierno decide reservarse determinadas actividades estratégicas o servicios públicos, deberá indemnizar previa y plenamente a las personas que en virtud de dicha ley, queden privadas del ejercicio de una actividad lícita.

El cumplimiento de los fines citados, genera para la Administración Municipal la necesidad de contar con recursos físicos y humanos adecuados, lo que a su turno busca generar una gestión pública eficiente y eficaz.

En desarrollo de los postulados del Estado Social de Derecho y dentro del marco constitucional y legal, la administración y las entidades del Estado deben contar con herramientas en la consecución y logro de los fines del estado.

2.2. RELACIÓN ESTRATÉGICA DEL OBJETO CONTRACTUAL CON EL PLAN DE DESARROLLO.

El contrato para el alumbrado navideño en el municipio de Lenguazaque se alinea estratégicamente con el Plan de Desarrollo Municipal, en especial con los objetivos de fortalecimiento del turismo, dinamización de la economía local y fomento de la cultura y tradición comunitaria.

Que el Acuerdo No. 04 del treinta y uno (31) de mayo de dos mil veinticuatro (2024), por el cual se adopta el PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2024-2027 “UNIDOS RENOVAMOS LENGUAZAQUE”, estipula dentro de sus líneas estratégicas establece EL DESARROLLO ECONOMICO Y EQUITATIVO DE LENGUAZAQUE NOS UNE que vincula los sectores Comercio, industria y turismo. De igual manera la línea estratégica DIMENSION 2. EL DESARROLLO ECONOMICO Y EQUITATIVO DE LENGUAZAQUE NOS UNE en dónde se vincula la META DE RESULTADO Implementar una estrategia para promocionar el turismo en el municipio anualmente.

Dentro del eje mencionado anteriormente se incluyó el PROGRAMA: PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD DE LAS EMPRESAS COLOMBIANAS, A TRAVÉS DEL CUAL SE

	PRETENDE IDENTIFICAR, establecer y efectuar todas las acciones correspondientes para proporcionar servicios públicos eficientes coadyuvando de esta manera al bienestar de los habitantes del Municipio de Lenguazaque. Este proyecto contribuye a aspectos clave del Plan de Desarrollo como la promoción del turismo y desarrollo económico de la instalación de alumbrados navideños atrae a visitantes de otros municipios, impulsando el turismo en Lenguazaque y generando beneficios económicos para el comercio local. Esto está alineado con las metas de crecimiento económico y desarrollo sostenible del municipio, además, del fortalecimiento de la identidad cultural y tradiciones en el alumbrado navideño es una tradición que representa la identidad cultural de Lenguazaque, y su implementación promueve la cohesión social y el orgullo de la comunidad, incentivando la participación ciudadana y el sentido de pertenencia, tal como lo estipula el Plan de Desarrollo en su componente de bienestar y fortalecimiento comunitario, por ende, mejora de la calidad de vida y espacios públicos en la decoración y embellecimiento del espacio urbano mediante el alumbrado navideño contribuyen a la creación de espacios públicos atractivos y seguros, promoviendo el disfrute y el esparcimiento para los habitantes del municipio y sus visitantes, alineándose con los objetivos de bienestar y calidad de vida del Plan de Desarrollo. Es preciso señalar, que una vez revisado el presupuesto de la presente vigencia se pudo establecer que existen recursos para cubrir el gasto que ocasione el futuro contrato. Así mismo, el suministro que se pretende contratar se encuentra incluido en el Plan Anual de adquisiciones elaborado conforme al Artículo 2.2.1.1.1.4.1. del Decreto 1082 de 2015 para la vigencia 2024, conforme se acredita con la certificación expedida por la Secretaría Planeación e Infraestructura. Con base en lo anterior y con el fin de garantizar el interés general, EL MUNICIPIO, para ejecutar y velar por un adecuado manejo de los recursos públicos, necesita llevar a cabo un proceso de selección con el propósito de escoger una persona natural o jurídica que en forma individual o conjunta (consorcio o unión temporal) acredite los requisitos exigidos en el presente estudio y pliego de condiciones para la ejecución del objeto del contrato. El municipio de LENGUAZAQUE tiene previsto la realización de un contrato de compra, el cual por su objeto, naturaleza y cuantía ha de seleccionar al contratista mediante la modalidad de SELECCIÓN POR MINIMA CUANTIA. Teniendo en cuenta lo anterior, es deber de la entidad realizar proceso de selección con el propósito de escoger al contratista que luego del presente proceso acredite que su oferta es la más favorable, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia. CONVENIENCIA DE LA SELECCIÓN DEL CONTRATISTA: El presente proceso contractual es conveniente, en razón a que con el contrato que se pretende celebrar se pueden mejorar las condiciones de vida para la población, razón por la cual debe ejecutarse en la cantidad y calidad contratada, de conformidad con las especificaciones técnicas, lo cual redunda en beneficio de la comunidad y del mejoramiento de la calidad de vida de la población. Por todo lo anterior, el Municipio de LENGUAZAQUE en uso de sus atribuciones constitucionales y legales y con la finalidad de dar cumplimiento a las funciones esenciales que se le han asignado, considera necesario, oportuno y conveniente la selección de una persona natural o jurídica que en forma individual o conjunta acredite capacidad jurídica, capacidad financiera, capacidad organizacional Al respecto, es pertinente señalar que, una vez consultado el presupuesto de la presente vigencia, se pudo establecer que la entidad cuenta con Disponibilidad Presupuestal para cubrir la obligación de pago que se derive de la futura contratación, la cual es expedida por la Secretaría de Hacienda Municipal. En virtud de lo anterior, el Municipio de Lenguazaque en uso de sus atribuciones constitucionales y legales y con la finalidad de dar cumplimiento a las funciones esenciales que se le han asignado; considera necesario, oportuno y conveniente la selección de una persona natural o jurídica que acredite capacidad, idoneidad y experiencia para ejecutar el objeto del contrato, para lo cual adelanta el presente ESTUDIO PREVIO
2.3. Descripción del objeto a contratar:	La Alcaldía Municipal de LENGUAZAQUE, en el ejercicio de sus funciones y dentro de su marco de competencias institucionales, tiene la responsabilidad de asegurar el cumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Desarrollo. Asimismo, busca fortalecer las acciones organizadas por la administración municipal en relación con los programas productividad

	y competitividad de las empresas colombianas, a través del cual se pretende identificar. En este contexto, se hace necesario la instalación y/o suministro del alumbrado navideño para las épocas decembrinas, con el fin de incentivar el turismo, la economía y la tradición navideña en el casco urbano del municipio de LENGUAZAQUE. Asimismo, busca fortalecer las tradiciones locales, incentivar el turismo y dinamizar la economía, creando un ambiente festivo que promueva el sentido de pertenencia y brinde a habitantes y visitantes un espacio seguro y atractivo para la recreación y el encuentro familiar. Así las cosas, el Municipio de LENGUAZAQUE, pretenden satisfacer la necesidad mencionada anteriormente mediante la suscripción de un Contrato de ADQUISICION E INSTALACION DE FIGURAS PARA EL ALUMBRADO NAVIDEÑO DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE LENGUAZAQUE
CAPITULO III. ESPECIFICACIONES DEL OBJETO A CONTRATAR	
3.1. Objeto del contrato	ADQUISICION E INSTALACION DE FIGURAS PARA EL ALUMBRADO NAVIDEÑO DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE LENGUAZAQUE**.**

3.2. Especificaciones técnicas del objeto a contratar

El interesado deberá presentar su propuesta teniendo en cuenta las siguientes especificaciones y características técnicas:

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD
1	ARBOL SUMINISTRO EN INSTALACION DE LUCES LED PARA INTEMPERIE EN ARBOL EXISTENTE INCLUYE GUIRNALDA INDUSTRIAL VERDE Y DECORACION CON ADORNOS NAVIDEÑOS Y LUCES QUE SALEN DE LA PUNTA DEL ARBOL HACIA LOS LADOS SIMULANDO UN TECHO	1
2	REGALO SUMINISTRO E INSTALACION DE REGALO CON ENTRADAS PARA QUE LA PERSONA PUEDAN INGRESAR PARA TOMARSE FOTOS. FABRICADO EN ESTRUCTURA METALICA Y CUBIERTO DE TELA ESPONJILLA Y DELINEADO CON MANGUERA LED, DECORADO CON LUCES DE 1,40 mt DE ALTO Y 2 mt DE ALTO.	1
3	PAPA NOEL SUMINISTRO E INSTALACION DE FIGURA PAPA NOEL ELABORADO EN HIERRO, CUBIERTO DE TELA Y DECORADO CON LUCES LED DE 2,50 mt DE ALTO	1
4	MOTIVOS DE POSTE SUMINISTRO E INSTALACION DE MOTIVOS DE POSTE FABRICADOS EN HIERRO Y DELINEADOS CON MANGUERA LED Y LUCES LED PARA INTEMPERIE	15
5	DECORACION FACHADA ALCALDIA DELIEACION DE LA FACHADA DE LA ALCALDIA CON MANGUEREADO FLEX RGB DELINEANDO PUERTAS Y VENTANAS. INCLUYE ESTORBES DE FLASHERS Y SECUENCIADOR	1
6	DECORACION FACHADA IGLESIA DELINEACION DE LA FACHADA DE LA IGLESIA CON MANGUERA CALIDA DELINEANDO TODO EL FRENTE, INCLUYE CORTINAS DE LUZ BLANCA EN LOS VACIOS Y ESTORBES TIPO FLASHERS.	1

NOTA 1: Las cantidades de los elementos requeridos consignadas en el cuadro anterior son

aproximadas y por tanto el Municipio de Lenguazaque pondrá a su juicio y para evitar la paralización o afectación grave del servicio público que se pretende satisfacer con el objeto contratado disponer sobre la interpretación del contrato y la realización de modificaciones a las mismas u ordenar la ejecución de suministros no previstas (ITEMS) pero comprendidos dentro de su objeto, conforme al procedimiento previsto para la interpretación y modificación unilaterales de los contratos estatales de la ley 80 de 1993, artículos 15 y 16, o suscribir contratos adicionales cuando dichas modificaciones impliquen variación al plazo o valor convenido de conformidad con lo dispuesto en el parágrafo del artículo 40 de la ley 80 de 1993.

NOTA 2: Igualmente el proponente deberá informar de manera expresa a que régimen tributario pertenece y si está obligado a declarar renta o no.

NOTA 3: En caso de presentarse productos defectuosos o dañados, el oferente Adjudicatario garantiza el cambio de dichos productos y elementos sin costo adicional en el tiempo que lo estipule el supervisor del contrato

NOTA 4: Los valores deben contemplar impuestos, costos y gastos en que el contratista incurra para la presentación de la propuesta, la celebración, legalización y liquidación del contrato, así como todos los costos que se produzcan para la correcta ejecución del contrato, adicionalmente el contratista disponer de los medios necesarios para el transporte de los elementos

EXPERIENCIA

Atendiendo lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 el proponente deberá acreditar experiencia mediante dos (02) contratos y/o aceptación de oferta y/o, certificación del contrato, y/o copia del acta de terminación y/o liquidación celebrados con entidades públicas o privadas en las cuales acredite la ejecución de contratos relacionados con la iluminación y/o decoración de alumbrado navideño, en al menos uno de ellos debe evidenciarse la iluminación y/o decoración de iglesias y parque principales, la cuantía de cada contrato debe ser igual o superior al presupuesto oficial de la presente convocatoria.

Criterios diferenciales de experiencia para empresas MYPIME

En virtud de lo estipulado en el numeral 3° del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1860 de 2021, proveedores en condición de MYPIME, la entidad procederá a evaluar de conformidad los siguientes criterios:

Número de contratos acreditados	Porcentaje a certificar respecto del presupuesto oficial estimado
Entre 1 y 2	150%

Los documentos que acrediten la experiencia deberán contener como mínimo la siguiente información: Entidad contratante, Contratista (% de participación y miembros del Consorcio o Unión Temporal, cuando se trate de contratistas plurales), objeto, actividades efectuadas en desarrollo del contrato y objeto, fechas de suscripción del contrato, y el valor ejecutado o facturado. Dichos documentos deberán estar debidamente suscritos por la entidad contratante. En todo caso, aunque el proponente aporte los documentos solicitados para acreditar la experiencia, EL MUNICIPIO, se reserva el derecho de solicitar cualquier documento adicional que le permita verificar la información Presentada.

Cuando EL MUNICIPIO detecte inconsistencias que puedan dar lugar a falsedad, fraude, adulteración o cualquier tipo penal, en la información presentada, comunicará a las instancias pertinentes.

Los valores deben contemplar impuestos, costos y gastos en que el contratista incurra para la presentación de la propuesta, la celebración, legalización y liquidación del contrato, así como todos los costos que se produzcan para la correcta ejecución del contrato.

Con posterioridad al cierre del plazo de presentación de ofertas, no podrán adicionarse nuevos contratos a los ya relacionados, por considerarse esto como una adición y mejoramiento de la oferta presentada.

Para efectos de la evaluación solamente se tendrán en cuenta el número de contratos requeridos en el presente documento y relacionados en estricto orden en la foliación, los demás no serán tenidos en cuenta.

3.3. Codificación bien o servicio UNSPSC	***ITEM***	***Clasificación UNSPSC***	***Descripción***

		1	*39*	*11*	*16*	*00*	*Iluminación exterior y artefactos*
		2	*39*	*12*	*15*	*00*	*Conmutadores, controles y relés y accesorios.*
		3	*39*	*12*	*17*	*00*	*Ferretería Eléctrica y Suministros*
		4	*31*	*16*	*20*	*00*	*Clavos*
		5	*31*	*20*	*15*	*00*	*Cinta adhesiva*
		6	*32*	*11*	*15*	*00*	*Diodos*

3.4. Plazo de ejecución del contrato	El presente contrato de suministro tendrá un plazo de ejecución de diez (10) días, contados a partir de la firma del acta de inicio y cumplimiento de los requisitos necesarios para su ejecución.
3.5. Obligaciones de los Contratantes	Son obligaciones específicas de los CONTRATANTES las siguientes: A) OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: 1. Verificar que el contrato se encuentre perfeccionado, legalizado y listo para su ejecución. 2. Suscribir a través del supervisor designado el acta de inicio junto con el contratista. 3. Cancelar el valor de este contrato en la forma acordada. 4. Propiciar el acompañamiento necesario tanto humano como logístico en la ejecución de las actividades objeto del presente contrato. 5. Suministrar la información institucional y documental necesaria para atender cada caso, mostrando los antecedentes que permitan de manera clara y objetiva, recomendar soluciones, respuestas o presentar proyectos. 6. Proteger y hacer respetar por EL CONTRATISTA, los derechos de la entidad. 7. Solicitar al CONTRATISTA los informes que sean necesarios para la adecuada vigilancia del desarrollo del contrato y suscribir las actas necesarias durante la ejecución del contrato. 8. Liquidar el contrato. 9. Realizar la vigilancia y control durante todo el término de ejecución B) OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: 1. Realizar la entrega de los bienes solicitados al municipio en la fecha programada. 2. Ejecutar el contrato dentro del plazo establecido. 3. Suministrar elementos e insumos de acuerdo a las especificaciones técnicas establecidas. 4. Realizar por su cuenta y riesgo el transporte de los elementos solicitados, así como su despacho y entrega oportuna en los lugares previamente pactados con el funcionario asignado. 5. Cambio o reemplazo de los bienes que de acuerdo al supervisor no cumplan los requerimientos técnicos exigidos. 6. Aceptar los procedimientos administrativos que determine el Municipio de Lenguazaque para la ejecución del contrato. 7. Tramitar con diligencia y cuidado el presente contrato. 8. Colaborar con el Municipio para que el objeto del contrato se cumpla.

	9.Acatar y observar las indicaciones que imparta el supervisor del contrato, respecto del servicio requerido. 10. Mantener indemne al municipio de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones en desarrollo y ejecución del presente contrato. 11.Acreditación de estar al día en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral (salud, pensiones y riesgos laborales, aportes parafiscales). 12.Obrar con lealtad e informar acerca de cualquier anomalía inmediatamente al supervisor del contrato. 13.Las demás obligaciones que sean necesarias para garantizar el cabal cumplimiento y ejecución del objeto contractual.		
3.6. Plazo De Liquidación Del Contrato	Será dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la finalización del contrato, de acuerdo con lo estipulado en la ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios. Para este efecto el contratista deberá mantener vigente los amparos requeridos.		
3.7. Fundamentos Jurídicos De La Modalidad De Selección	El presente proceso se rige por las reglas de un proceso de selección de Mínima Cuantía previsto en el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.5.1.		
3.8. Supervisión:	**Dependencia:**	SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL	
CAPÍTULO IV: DESCRIPCIÓN FINANCIERA			
4.1. Certificado de disponibilidad presupuestal (CDP)	Existe disponibilidad presupuestal No.2024000368 de fecha 18 Noviembre 2024.	Valor: **TREINTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ($36.400.000),**	Fecha de terminación de la Vigencia: 31/12/2024

4.2. Soporte Técnico Y Económico Del Valor Estimado Del Contrato.

El valor estimado y/o presupuesto oficial es de **TREINTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS PESOS M/CTE ($36.400.000 M/cte),** y conforme a las cotizaciones presentadas por unidad después de hacer un estudio del mercado, teniendo en cuenta los precios regulados por la ley y tomando como referente el consumo histórico de la entidad territorial y las cotizaciones.

COTIZACIONES

			COTIZACION 1		COTIZACION 2		PROMEDIO
ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	V. UNITARIO	V. TOTAL	V. UNITARIO	V. TOTAL	V.TOTAL
1	ARBOL Suministro e instalación de luces led para intemperie en árbol existente incluye guirnalda industrial verde y decoración con adornos navideños y	1	$ 13,500,000.00	$ 13,500,000.00	$ 14,000,000.00	$ 14,000,000.00	$ 13,750,000.00

		luces que salen de la punta del árbol hacia los lados simulando un techo						
	2	REGALO Suministro e instalación de regalo con entrada para que las personas puedan ingresar a tomarse fotos Fabricado en estructura metálica y cubierto de tela esponjilla y delineado con manguera led y decorado con luces de 1.40 metros de alto y de 2 metros de ancho	1	$ 6,000,000.00	$ 6,000,000.00	$ 5,800,000.00	$ 5,800,000.00	$ 5,900,000.00
	3	PAPÁ Suministro e instalación de papá Noel elaborado en hierro y cubierto de tela y decorado con luces led de 2.50 metros de alto	1	$ 7,500,000.00	$ 7,500,000.00	$ 7,800,000.00	$ 7,800,000.00	$ 7,650,000.00
	4	MOTIVOS DE POSTE Suministro e instalación de motivos de	15	$ 450,000	$ 6,750,000	$ 453,333	$ 6,800,000	$ 6,775,000

		poste fabricados en hierro y delineados con manguera led y luces led para intemperie						
	5	ALCALDIA Delineación de alcaldía con manguera neo Flex RGB delineando puertas y ventanas incluye estorbes de flachers Y secuenciador	1	$ 7,000,000	$ 7,000,000	$ 7,500,000	$ 7,500,000	$ 7,250,000
	6	IGLESIA Delineación de iglesia con manguera cálida delineando o todo el frente de la iglesia incluye cortinas de luz blanca en los vacíos y estorbes tipo flachers	1	$ 7,500,000	$ 7,500,000	$ 8,000,000	$ 8,000,000	$ 7,750,000
				TOTAL	**$ 48,250,000**	**TOTAL**	**$ 59,381,000**	**$ 53,815,500**

El proponente no podrá superar el valor unitario ni el valor total del precio techo de la columna correspondiente al valor promedio, so pena de rechazo de la oferta.

NOTA: LAS ANTERIORES CANTIDADES SERAN ENUNCIATIVAS Y A MONTO AGOTABLE Y EL PROPONENTE DEBERA COTIZAR POR UNIDAD MENOS EL ITEM 4, EL MUNICIPIO SOLICITARA LOS ELEMENTOS REQUERIDOS HASTA EL MONTO DEL CDP QUE CORRESPONDE A LA SUMA DE TREINTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL DE PESOS M/CTE ($36.400.000,00).

Cabe aclarar que para el determinar la oferta más económica se tendrá en cuenta la sumatoria de todos los ítems por unidad, menos el ítem 4. En todo caso el oferente deberá presentar el valor total de la oferta económica por el total del presupuesto oficial establecido por la Entidad el cual corresponde TREINTA Y SEIS MILLONES

CUATROCIENTOS MIL DE PESOS M/CTE ($36.400.000,00), IVA INCLUIDO

4.3. Presupuesto oficial y forma de pago

El valor de la presente contratación es la suma de **TREINTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL DE PESOS M/CTE ($36.400.000,00),** bajo los siguientes rubros:

META	*RUBRO*	*PRODUCTO*	*FUENTE*	*CPC*	*VALOR*
META 097-Implementar una estrategia para promocionar el turismo en el municipio anualmente	2.4.35.3502.3502046.2.3.2.02.02.008.83990.97.07	*3502046*	07-S.G.P. PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION OTROS S	83990	***$ 25.000.000,00***
META 097-Implementar una estrategia para promocionar el turismo en el municipio anualmente	2.4.35.3502.3502046.2.3.2.02.02.008.83990.97.73	3502046	73-RB SGP LIBRE INVERSION	83990	***$3.000.000,00***
META 097-Implementar una estrategia para promocionar el turismo en el municipio anualmente	2.4.35.3502.3502046.2.3.2.02.02.008.83990.97.30	3502046	30-RB RECURSOS PROPIOS	83990	***$8.400.000,00***
TOTAL, CDP TREINTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS					***36.400.000***

La entidad cancelará al contratista la suma pactada en el contrato al cumplimiento del objeto contractual, previa presentación de la factura e informe por parte del contratista, presentación de soportes del cumplimiento de sus obligaciones al Sistema de Seguridad Social

Para realizar el respectivo pago, el supervisor del contrato deberá certificar y emitir acta de cumplimiento y recibido a satisfacción del suministro realizado previa aprobación del informe que al respecto presente el CONTRATISTA y verificación del cumplimiento de las obligaciones.

CAPÍTULO V: DESCRIPCIÓN FINAL

5.1. Criterios Para Seleccionar La Oferta Más Favorable

1. El menor precio, siempre y cuando se cumpla con las condiciones técnicas.

5.2. Tipificación, Estimación Y Asignación De Los Riesgos Previsibles Que Pueden Afectar El Equilibrio Económico

Con relación a la estimación, tipificación y asignación de riesgos previsibles que pueden afectar el equilibrio contractual, el Municipio considera que existen, los siguientes:

MECANISMO DE COBERTURA	TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA

Del Contrato		CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Cumplimiento y calidad, los cuales se disminuirán por medio de las sanciones y clausulas penales establecidas en el CONTRATO.	Plazo de Ejecución del CONTRATO Hasta la liquidación.	El contratista asume la totalidad de los riesgos previsibles que puedan llegar a originarse en desarrollo del objeto contractual.
		MULTA	La no constitución dentro del término y en la forma prevista en el CONTRATO, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única y/o alguno de los requisitos de legalización.	Multa cuyo valor se liquidará con base en un DIEZ por ciento (10%) del valor del contrato.	La multa se aplicará por cada día de retardo y hasta por diez (10) días.
		CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA	Incumplimiento total declaratoria de caducidad.	10% del valor total de contrato, vigente Durante el término de ejecución del contrato.	Ampara el incumplimiento parcial o definitivo del contrato por parte del contratista, se busca el pago parcial.

5.3. Análisis De La Exigencia De Garantía	Teniendo en cuenta la cuantía a contratar, no se exigirán garantías, conforme a lo previsto en el último inciso final del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007. **Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.1.4.5. No obligatoriedad de garantías.** En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1. del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos.

5.4. Estudio del sector

ANÁLISIS DEL ESTUDIO

Se tendrá en cuenta que la persona natural o jurídica que ejecute el contrato tenga dentro de sus actividades la ejecución de actividades relacionadas con el objeto del contrato, y cumpla con las obligaciones establecidas en el estudio previo el cual forma parte integral de este proceso

Los valores deben contemplar impuestos, costos y gastos en que el contratista incurra para la presentación de la propuesta, la celebración, legalización y liquidación del contrato, así como todos los costos que se produzcan para la correcta ejecución del contrato.

ANÁLISIS DE LA DEMANDA

Se realizó un estudio del mercado donde se evidencian procesos con objetos similares que sirven como referencia para el presente proceso de mínima cuantía para el contrato de adquisición e instalación de figuras navideñas en el municipio de Lenguazaque.

ANÁLISIS DE MERCADO

La entidad procedió a verificar en el portal único de contratación SECOP contratos iguales a este, en el cual se consultó los siguientes contratos

AÑO	***ENTIDAD***	***OBJETO***	***No PROCESO***	***VALOR***

2020	***Alcaldia Municipal de Fúquene***	*COMPRA E INSTALACION Y MANTENIMIENTO DEL ALUMBRADO NAVIDEÑO DEL MUNICIPIO DE FÚQUENE VIGENCIA, 2020-*	***PSAF-009-2020***	*80.000.059*
2021	***Alcaldía Municipal de Fúquene***	*ADQUISICION DE LUCES Y ACCESORIOS PARA COMPLEMENTAR EL ALUMBRADO NAVIDEÑO EN EL MUNICIPIO DE FÚQUENE VIGENCIA 2021.*	**FMC-022-2021**	*$24,911,661*

Precios que están sujetos a los incrementos de ley regulados por el Gobierno nacional, los precios de mercado están definidos de acuerdo con los parámetros nacionales establecidos por el gobierno central.

ESTUDIO DE LA OFERTA

El ofrecimiento más favorable para la entidad se determinará teniendo en cuenta el precio más bajo, dentro de los parámetros de buena calidad formuladas en la invitación Pública.

SISTEMA DE PRECIOS

El proponente al presentar su propuesta debe tener en cuenta todos los costos directos e indirectos y todos los demás gastos en que incurra el proveedor para la entrega de los bienes y/o servicios a prestar, las condiciones de pago y los demás factores que afecten el precio del bien y/o servicio.

Cabe señalar que cualquier error u omisión en la estimación del valor del contrato o la incorrecta determinación y/o cuantificación de los factores que integran los costos de los bienes y/o servicios será asumida por cuenta del proponente.

Descuentos municipales:

Cuadro de retenciones y descuentos por impuestos Municipales

Retención o Impuesto descontado por el Municipio	**Declarante de Renta** **** Personas Naturales*** **** Personas Jurídicas***	**No declarante de renta** **** Personas Naturales*** **** Entidades sin ánimo de Lucro***
Retención en la Fuente por Renta	VER E.T.	VER E.T.
Estampilla pro cultura	2%	2%
Estampilla adulto mayor	4%	4%
Estampilla projusticia	2%	2%
Retención en la fuente por IVA (sobre el valor del IVA Facturado)	15%	15%
Retención en la fuente por ICA	0,5%	0,5%

VERIFICACIÓN (UNSPSC)

Se procedió a revisar la codificación de cada uno de los bienes y/o servicios requeridos en el Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidos (UNSPSC).

ITEM	***Clasificación UNSPSC***				***Descripción***
1	*39*	*11*	*16*	*00*	*Iluminación exterior y artefactos*
2	*39*	*12*	*15*	*00*	*Conmutadores, controles y relés y accesorios.*
3	*39*	*12*	*17*	*00*	*Ferretería Eléctrica y Suministros*

	4	*31*	*16*	*20*	*00*	*Clavos*	
	5	*31*	*20*	*15*	*00*	*Cinta adhesiva*	
	6	*32*	*11*	*15*	*00*	*Diodos*	
5.5. La indicación de si el Proceso de Contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial	La presente contratación no está cobijada por acuerdos comerciales. Así mismo se informa que la presente contratación SI ( ) (NO) (X) está cobijada por un Acuerdo Internacional o un Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano en los términos del Artículo 2.2.1.1.2.1.1. Del Decreto 1082 de 2015.						
5.6. Anexos	Estudio previo SI (X) NO ( ); Certificación Banco de proyectos (Proyectos de inversión) SI (X) NO ( ); Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP. SI (X) NO ( ); Certificación sobre la inclusión en el Plan Anual de Adquisiciones SI (X) NO ( )						

Dado en el Municipio de LENGUAZAQUE – Cundinamarca, a los nueve (09) días del mes de Noviembre de 2024.

Original firmado

ANGIE CAROLINA ACOSTA SASTOQUE
Secretaria de Planeación
Municipio de Lenguazaque

HAZBLADY ALEXANDRA CONTRERAS CRISTANCHO
Secretaria de Desarrollo social
Municipio de Lenguazaque

SERVIDOR PÚBLICO	PROYECTADO	REVISADO	APROBADO
Nombres	ING. Lorena Hernández	JURIPTEN SAS	Arq. Carolina Acosta
Cargo	Ap. Secretaria de Planeación	Asesores Jurídicos	Secretaria de planeación
Fecha	09/10/2024	09/10/2024	30/09/2024
Firma			
Archivado en:	Contrato		